

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

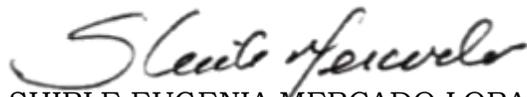
ACTA No. 432

En Bucaramanga, el día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Jairo Mauricio Carvajal Beltrán y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Omar Ricardo Sánchez contra el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y Área Jurídica de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, y otros, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a la administración de justicia. La Sala resolvió negar y declarar improcedente la acción.
2. Acción de tutela instaurada por el señor el señor Argelio Lizcano Gelvez contra el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió negar y declarar improcedente la acción.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

Firmado Por:

Shirle Eugenia Mercado Lora
Magistrado
Sala 05 Penal
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**1c88bb9ada69b9a542ad72776496f212f34a942b786c603527860803ad80a7a
5**

Documento generado en 17/05/2022 04:38:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**